

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE:**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.
DAPRE-SASI05-2026**

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II (Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DAPRE-SASI05-2026).

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

2. OBJETO:

Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son: la Licitación Pública, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dado que los bienes y servicios que la Entidad requiere adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la Selección Abreviada contemplada en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en la causal establecida en el literal a) del referenciado artículo.

En consecuencia, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección, al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y que haya ofertado **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR NETO DEL TIQUETE AÉREO EN RUTA NACIONAL E INTERNACIONAL.**

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, y está conformado por la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos, términos y condiciones adicionales, y anexos.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el **01 de agosto al 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra**, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

NOTA: En el evento que la fecha del registro presupuestal o de la aprobación de la garantía única sean con posterioridad al 01 de agosto de 2026, el contrato iniciará en la fecha en que se cumpla la última de estas condiciones dispuestas para la ejecución.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La forma de presentación es la indicada en el numeral 1.7. del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa es hasta la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$4.034.018.068)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, así:

DEPENDENCIA	RUBRO	VIG 2026	CDP
Grupo de Comisiones y Viajes	A-02-02-02-006-004	\$3.821.818.078**	39826 del 14 de mayo de 2026
Consejería Presidencial para las Regiones	A-03-03-01-077	\$182.200.000	37626 del 23 de abril de 2026
Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	_C_0204_1000_9_20106a_0204025_02	\$30.000.000	39926 del 14 de mayo de 2026
TOTAL PRESUPUESTO		\$4.034.018.068	

** Con base en las proyecciones realizadas, el Grupo de Comisiones y Viajes tomó el promedio mensual estimado de la vigencia 2025, correspondiente a \$763.752.614. A partir de este valor, se calculó el presupuesto para el período comprendido de 01 de agosto al 30

de noviembre de 2026, obteniendo un total estimado de **\$3.821.818.068**, descrito en el Análisis del Sector.

7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel ¹		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	SI	NO

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral **2.1** hasta el **2.4.1.** de los términos y condiciones adicionales.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el **Anexo 1 del Pliego de Condiciones - Ficha Técnica y Requisitos Técnicos Mínimos**.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta el numeral de los Términos y Condiciones Adicionales relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

9. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

¹ El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).

10. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA:

LA ENTIDAD informa que el pliego de condiciones, el presente documento y demás documentos del proceso tienen como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general; interesados en realizar el control social a este proceso de selección lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo, cuando a ello hubiere lugar podrán intervenir en todas las audiencias y etapas realizadas durante el proceso de selección en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

11. LIMITACIÓN A MIPYME:

En consideración al presupuesto establecido para este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a Mipymes.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. DAPRE-SASI05-2026).

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA.

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora Área de Contratos. *NJM*
Revisó: Rafael Jose Martinez Romero, Contratista Área de Contratos.
Revisó: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E).
Revisó: Contratistas / Funcionarios – Dirección Administrativa y Financiera.
Aprobó: Claudia Lorena Moreno Rojas, Directora Administrativa y Financiera